

Consultas Realizadas

Licitación 417586 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES

Consulta 1 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Referente a las especificaciones tecnicas de los balanceados encuentro a los valores nutricionales podrian ser igual o superior a los solicitados ??? Puesto que existen variedad de productos que son exactos y algunos nuevos productos incursionando en el mercado que poseen mayores valores nutricionales ...Pregunta no sera motivo de descalificacion si superan los parametros solicitados ???		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 01		

Consulta 2 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Aclaración: en referencia a la Copia de una factura legal (dentro de los 10 años) emitida por el oferente (con uno de los ítems ofertados en el lote 1, a fin de corroborar los años en el rubro), la misma se encuentra muy dirigida al oferente que todos los años ha resultado adjudicado en dicha Institución, no sería mejor solicitar facturas que son del rubro agrícola o veterinario para ampliar la misma?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.		

Consulta 3 - CONSULTA POR SOLICITADO LOTE 1 ==ITEM 1.2.3.4.5.6.7

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2022
----------	-------------------	------------

EN EL LOTE 1 BALANCEADO PARA ANIMALES:
EN CUANTO A NUTRIENTES PROTEINAS Y FIBRA BRUTA (SE REQUIERE UN VALOR MINIMO) ESTOS SIGNIFICARIA QUE PUEDEN EL CONVOCANTE ACEPTAR CUAQUIER MARCA DE PRODUCTO..COMO SE INDICA EN LA EETT NINGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS SE IDENTIFICAN O SE ASEMEJA A LOS PRINCIPALES Y RECONOCIDOS MARCA QUE EL ESTADO COMPRA EN CUANTO A BALANCEADO Y SAL MINERAL-----EN COMPONENDA GENERALMENTE SI NO SE CUMPLE COMO UN TAL MARCA COTIZADO Y LO SOLICITADO, EL CONVOCANTE DESCALIFICA AL OFERENTE POR RAZONES INFIMA EN VARIACION.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
-----------	--------------------	------------

REMITIRSE AL PBC, ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO.